

Resolución No. 005-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, durante la primera sesión de Directorio, reinstalada hoy, 19 de enero de 2024, en el punto No. 5 del orden del día, Asuntos Varios, el vocal CPFGE-EM Mark Méndez Salas informó de las disposiciones emitidas por el Contralmirante Ricardo Unda Serrano, Director Nacional de los Espacios Acuáticos respecto a la resolución de sanción en contra de YILPORTECU S.A., Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Flander Dredgins Corporation NV, Capitán de Nave Draga Bartolomeu Dias, emitida dentro del sumario administrativo instaurado por la Armada del Ecuador por ejecutar el dragado sin observar las disposiciones de la Resolución No. ARE-DIRNEA-SNA-002-2023 del 30 de enero de 2023;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer al señor Gerente General sostenga una reunión previa con YILPORTECU S.A para tratar el tema del pago de la multa; luego de lo cual comunicará el día y la hora de la reunión en la Dirección Nacional de la DIRNEA, en la que participarán el Contralmirante Ricardo Unda Serrano, Director Nacional de los Espacios Acuáticos, la Gerencia General y Presidencia de APPB, YILPORTECU S.A, Flander Dredgins Corporation NV, Capitán de Nave Draga Bartolomeu Dias, con la finalidad de abordar el tema de la imposición de sanción y modalidad de pago de la multa impuesta a YILPORTECU S.A, dentro del sumario administrativo instaurado por la Armada del Ecuador por ejecutar el dragado sin observar las disposiciones de la Resolución No. ARE-DIRNEA-SNA-002-2023; y su repercusión en los trabajos de mantenimiento del dragado

Resolución No. 005-2024

Pág. 2

Artículo 2: Se autoriza al señor Gerente General realice las coordinaciones necesarias que permitan llevar a cabo la indicada reunión.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 19 días del mes enero de dos mil veinticuatro.



Mgs. Vianca González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB